



Santa Marta D.T.C.H., 6 de agosto 2020

GOBERNACIÓN  
MAGDALENA  
7/8/2020 Folios: 4  
Origen: 100/DG/DESPACHO DEL  
GOBERNADOR  
Destinatario: MADELAINE CERTAIN ESTRISPEAUT



E-2020-006924

Doctora

**MADELAINE CERTAIN ESTRISPEAUT**

Secretaria Técnica OCAD Región Caribe

Secretaría de Planeación - Departamento del Atlántico

Calle 40 N°. 54 - 46

Teléfono: (57) 5 - 3307000

gobernador@atlantico.gov.co

Barranquilla, Atlántico

**Asunto:** Solicitud de suspensión de los proyectos números 2019000020103, 2019000020104 y 2019000020105, necesidad de conformar mesa técnica y determinar si se requiere estudio de impacto ambiental y licencia ambiental

De manera atenta y respetuosa, en calidad de Gobernador del Departamento del Magdalena y miembro del OCAD Regional Caribe, solicito se convoque, con carácter urgente a una sesión de OCAD para tratar, analizar y tomar decisiones sobre la problemática de la Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM, relacionado con los proyectos de la referencia, aprobados y viabilizados por el OCAD Caribe, el 27 de diciembre de 2019.

Específicamente, solicito se realice la suspensión de la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N. SAMC 007 DE 2020, fundamentado en los proyectos de la referencia; lo anterior con base en las múltiples irregularidades, que han presentado los proyectos desde su nacimiento a la fecha; la suspensión debe hacerse hasta tanto su Despacho instale una Mesa Técnico - Jurídica, conformada por las siguientes Entidades, el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Directora de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, el Procurador General de la Nación y su Delegado Nacional Ambiental, el Director de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, el Director Nacional de Planeación, el Director del Sistema General de Regalías, el Director de Vigilancia de Regalías, la Secretaria Técnica OCAD Región Caribe, el Gobernador del Magdalena y el Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, con el propósito de determinar si los proyectos requieren o no requieren estudio de impacto ambiental y licencia ambiental. Esta Mesa debe producir un documento debidamente firmado con un plan de trabajo, donde conste que se han resuelto todos los vacíos técnicos, jurídicos y sociales enunciados en el documento de 19 folios, que acompaño, enviado a su Despacho por la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, radicado N°. 20202000040021 de fecha 31 de julio de 2020, donde se señala las deficiencias y los futuros probables impactos ambientales negativos, que de ejecutarse los proyectos le causaran al ecosistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta y al Santuario de Fauna y Flora CGSM, lo que raya de plano en la violación directa al principio de planeación en materia contractual, siendo evidente la falta de rigurosidad técnica de los proyectos en su origen. Este principio de planeación es abiertamente vulnerado, entre otros, que son conexos.

La solicitud se realiza con base en los argumentos, que a continuación se detallan:

La información disponible del proyecto no cumple con las condiciones mínimas para ser evaluada, tal como se desprende del último oficio remitido a su despacho por la doctora EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO Subdirectora de Gestión y



Manejo de Áreas Protegidas, de la UNIDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, toda vez que dicha información no corresponde a archivos de tipo geográfico formato shapefile, Personal Geodatabase.mdb o File Geodatabase.gdb, que permitan conocer el metadato básico de la información (sistema de coordenadas, etc.), teniendo que ser asumido por el analista, lo que implica un alto riesgo en la interpretación de los datos.

Por otra parte en lo relacionado al proyecto “Restauración hidráulica y ambiental de tributarios del sector occidental de la CGSM en el departamento del Magdalena” - Bpin 2019000020103

- No contempla el manejo o disposición de los materiales con claridad.
- El documento no hace un análisis del estado actual de las obras anteriores sobre las cuales se va a intervenir nuevamente.
- En el plan de manejo ambiental no quedan claras las medidas de manejo para disminuir los posibles impactos negativos generados a la ciénaga Buenavista.
- No considera los impactos ambientales, que pudiera generar el geotextil en un humedal natural con procesos complejos, al limitar la circulación de agua intersticial con toda su fauna edáfica en el plano de inundación de un humedal de importancia internacional y en límites del SFF CGSM. No presentan medidas de mitigación para el uso del geotextil.
- No se considera el corredor biológico, que une el Río Magdalena con la ciénaga de Buenavista y los caños, que entran al SFF CGSM.
- No se presenta una evaluación de impacto ambiental sobre la fragilidad de un área protegida como el SFF CGSM.
- No se hace un análisis diferencial por la presencia del Área Protegida de PNN en la zona de influencia directa del proyecto, tanto para el desarrollo de las obras como para las medidas de control o mitigación de impactos.
- El proyecto no considera cómo se va a controlar el cambio de uso del suelo después de generar zonas libres de inundaciones, por efecto de la compactación de los diques, o cambio en las dinámicas de desborde de agua en zonas planas.
- En las medidas de control de las perturbaciones de la fauna silvestre no se plantean acciones concretas y puntuales como los sitios de anidación de *Crocodylus acutus*, al igual que hábitats de especies como la *Chauna chavarría*, el *Hydrochaeris hydrochaeris*, y otros pequeños mamíferos como felinos y zorros.
- Las medidas de manejo, que plantea el proyecto, no parecen suficientes para minimizar los daños ambientales generados por obras civiles sobre un ecosistema altamente sensible a cualquier disturbio de tipo antrópico.

Así mismo, en lo relacionado a los 3 proyectos “Restauración hidráulica y ambiental de tributarios del sector occidental de la CGSM en el departamento del Magdalena” - Bpin 2019000020103, “Restauración del caño Hondo como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena” - Bpin 2019000020104 y “Restauración ambiental del caño Martinica como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena” - Bpin 2019000020105, tenemos:



- Expertos en restauración de manglares hacen un llamado a la recuperación de la micro topografía, y en el proyecto solo se consideran intervenciones de gran escala y una explanación lateral, lo que es contrario a recuperar una micro topografía.
- Se plantea, “reforestar la ronda hídrica de tributarios del sector occidental de la CGSM” utilizando especies como Campano, Carreto, Indio Encuero, Ceiba Pentandra, Maíz Tostado, Uvito, Roble Morado, especies que no son propias del humedal, sino más bien de bosque seco.
- En conclusión, en lo relacionado al proyecto 2019000020103 se considera que no beneficia al SFFCGSM, y más bien lo afecta negativamente, ya que se entiende como una propuesta de canalización, que no deja entrar el agua del Río Magdalena al complejo lagunar en temporada de agua altas y que amenaza con desaguar el Santuario durante las sequías.
- Respecto a las Medidas de Manejo Ambiental en el componente biótico no es claro qué método emplearon para hacer la evaluación de impactos, dado que no hay una caracterización biótica (con información primaria o secundaria) de los ecosistemas a intervenir.
- No hay claridad si existe un diseño paisajístico para la implementación del proyecto ni cómo se realizó la selección de las especies forestales.
- Por qué la distancia de siembra de especies vegetales es tan corta.
- Por qué el tiempo de mantenimiento general de las especies vegetales no es de 2 a 3 años.
- No hay claridad cómo se obtendrá el material vegetal.
- No existe claridad si se involucra el componente de participación comunitaria.
- Además, no se evidencia un plan de rescate y ahuyentamiento de fauna silvestre.

De otra parte, en lo relacionado al proyecto “Restauración del caño Hondo como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena” - Bpin 2019000020104

- En la localización del proyecto no se evidencia el área de influencia respecto a la ubicación de la Ciénaga Grande de Santa Marta, por lo que no es claro cómo se generaría la recuperación de esta, si no hay una propuesta para realizar monitoreos y obtener resultados comparativos para el análisis de dicha recuperación.

Aunado a esto es pertinente señalar que la Gobernación del Magdalena ha puesto en conocimiento de diferentes entidades oficiales los posibles impactos ambientales negativos, que la ejecución de estos 3 proyectos pueden causar a la CGSM, vulnerándose derechos colectivos, consagrados en el Artículo 88 de la Constitución Política y en la Ley 472 de 1998, modificada por la Ley 1425 de 2010.

Por último en caso que la Mesa Técnico - Jurídica no sea instalada o no resuelva todas las problemáticas de los tres proyectos, deberá esperarse el pronunciamiento de la Dirección de Vigilancia de Regalías, para que se proceda a replantear el proyecto con el propósito de no vulnerar los derechos colectivos constitucionales y legales.



Esta Gobernación considera necesario adelantar todas las acciones y obras para recuperar el funcionamiento ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta y solicita a su Despacho revisar los trámites ambientales y los fundamentos técnicos y jurídicos, que los soportan, so pena de afectar el principio de planeación contractual previsto en el Estatuto de Contratación Pública y la Coordinación interinstitucional fundamental para la sustentabilidad.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Crispin Roberto Pavajeau Villazón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Medardo Galindo Hernández - Jefe Oficina de Medio Ambiente

Ladys Urquijo - Asesora de Despacho

C.c.

Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Directora de la Unidad de Parques Nacionales Naturales  
Procurador General de la Nación y su Delegado Nacional Ambiental  
Director de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales  
Director Nacional de Planeación  
Director del Sistema General de Regalías  
Director de Vigilancia de Regalías  
Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena